

REGISTRADA BAJO EL N° 12836

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA celebrado en la ciudad de Madrid (España) en fecha 25 de abril de 2005, entre el Ministerio de Cultura de España y el Archivo General de la Provincia de Santa Fe, para la realización del Censo-Guía de los Archivos de Argentina y su integración a la base de datos "Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica" del Ministerio de Cultura de España.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 1662/06, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 26 de junio de 2006, bajo el N° 2861, al Folio 32, del Tomo VI, forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 26 diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

906